



GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 1.º DE OCTUBRE DE 1784.

Viena 1.º de Setiembre.

Acaba de probarse un nuevo rumbo, que se pretende abrir al comercio de Hungría con mucha utilidad suya, embarcando en Buda 135 pipas de vino, que se condujeron á Semlin. De allí se transportarán por el Sava hasta Carlstadt para enviarlas despues á Fiume, en donde se embarcarán para diferentes destinos.

Se han puesto las compañías de artillería sobre el pié de 184 plazas, y dado á cada Regimiento de infantería 10 cañones de campaña y un mortero.

Hamburgo 28. de Agosto.

Un papel periódico, que contiene á menudo investigaciones curiosas sobre el comercio de varias naciones Europeas, acaba de publicar la siguiente tocante al de los Holandeses en el Japon.

Ademas del azúcar, especería y mercancías, que aquella nacion sobria, activa y aplicada envia al Japon, lleva tambien anualmente mas de 2000 pieles de ciervo y mas de 1000 cueros vacunos, la mayor parte de los quales saca de Siam, pagándolos á dinero. Los géneros, que extrae de aquellas Islas, así para Bengala como para Europa, son 90 caxones de cobre, cada uno de 120 libras de peso; y de 25 á 300 libras de alcanfor. Sus ganancias así sobre lo que introduce como lo que extrae se regulan de un 40 á un 45 por 100.

Otro papel público contiene el estado de las rentas del Ducado de Pomerania y del Principado de Rugen, perteneciente á la Corona de Suecia. Su total subió el año de 81 á 234,281 *rixdalers*, y los gastos á 199,489 de manera que excedian estos á aquellas en 34,792.

Un autor Sueco, que ha hecho pinturas comparativas del cultivo y cosechas del trigo de Suecia durante muchos años, ob-

observó que para 10 buenas hay ordinariamente 2 ó 3 malas; de donde infiere la necesidad de establecer almacenes de dicho género para precaver la escasez y hambre.

Lóndres 10 de Setiembre.

El Conde de Hamilton y Mr. Hambury nombrados por el Rey para la Embaxada de Nápoles y el Ministerio de Saxonia se han despedido de S. M. con ánimo de ponerse prontamente en marcha á sus respectivos destinos.

Parece que habiendo el Duque de Dorset nuestro Embaxador en Paris hecho representaciones sobre los buques Ingleses apresados en las Islas de S. Pedro y Miquelon, la Corte de Francia le ha tranquilizado reiterándole las prótestas de sus pacíficas intenciones y sincera amistad hácia la Gran Bretaña; y que á consecuencia vigilará en que se respeten y cumplan en todos sus puntos los artículos del último Tratado entre ámbas naciones.

Hé aquí el repartimiento de los 145 baxeles, que el Almirantazgo acordó el dia último del mes pasado mantener en actual servicio. Veinte navios de línea para guardia de estas Islas: 2 de la misma clase, uno de 50, 4 fragatas y otras tantas corbetas en la India: 2 en viage desde aquella parte del mundo á Europa: 2 de 50, é igual número de fragatas, que se aprestan para aquel crucero: un buque de 50 y 9 fragatas con 19 corbetas en las Islas de las Indias Occidentales: 2 de 50, 6 fragatas y 18 *cuters* en América: en el Mediterráneo uno de 50, 5 fragatas y 2 corbetas: cruzando 7 fragatas y 37 *cuters*; finalmente uno de estos de 16 cañones en Africa.

El Duque de Richmond se halla ya de vuelta en Portsmouth del viage, que hizo hasta Plimouth á visitar las costas. Parece ha dispuesto se coloquen baterías á la boca de varias bahias freqüentadas por los contrabandistas: medio muy apropiado para atajar sus fraudes. Acaba tambien de poner en un nuevo pié los cuerpos de Artillería é Ingenieros, cuyo xefe es; arreglando la paga, que han de gozar desde los Subtenientes hasta los Coroncles. Segun el nuevo plan habrá 61 Oficiales sin incluir el Director general ni su segundo. Se han establecido tambien inválidos para los Ingenieros, que no los tenían ántes.

El acta del Parlamento sobre imponer una contribucion de 10 *shelines* por cada caballo de montar ó de tiro se explica tan confusamente tocante á la esencion de los que sirven para la Caballería que hasta mayor explicacion habrán los militares de pagar este impuesto como los demas.

Aseguran algunas Gazetas nacionales que hay mucha rivalidad entre el Canciller, el Ministro Pitt y Milor Shelburne, quien espera por instantes le conviden con alguno de los Ministerios, y por lo mismo empieza á hablar ya con vehemencia de que se tarde tanto en proponérselo. Otros al contrario se persuaden en vista de la conducta, que este Lord ha tenido desde su retiro, que solo aspira á vivir quieto y á cuidarse por lo mucho que le atormenta la gota sin pensar en volver al Ministerio hasta tanto que tenga seguridad de poder permanecer en él. Salió falso quanto dixeron varias Gazetas Irlandesas de que se disponia en Dublin su casa para recibirle, pues ni él saldrá de Inglaterra, ni su palacio en Dublin está en manera alguna habitable.

En algunos papeles Ingleses se ha calculado que importaban 200⁰ libras esterlinas las remesas, que hace la Irlanda á los hacendados ausentes de allí. Otros pretenden que suben á cerca de 2 millones. Un medio entre estos dos extremos, ámbos exâgerados, parece acercarse mas á la verdad.

Juan Dowling Impresor del *Diario de los Voluntarios de Irlanda* fué arrestado por órden de aquel Virey á causa de varios párrafos sediciosos insertos en la Gazeta, que sale de su oficina; y habiéndose principiado su proceso delante del juez Robinson se le ha puesto en la cárcel de Newgate. Hay muy vivas disputas entre muchos de los escritores, unos Católicos y otros Protestantes de aquel Reyno, en órden á si aquellos deben ó nó entrar á votar en el Parlamento. El comun de la nacion toma poca parte en estos debates persuadida, por la decision del Lord Charlemont (adoptada generalmente por los Voluntarios) que será conveniente admitir los Católicos á votar en aquella asamblea nacional.

Las cartas de Nueva-Yorch de principios de Agosto refieren la feliz llegada allí á principios del mes anterior de los Sres. Jay y Laurens ex-Presidentes del Congreso, y sus Ministros en Europa.

La Junta general de Connecticut promueve el adelantamiento del comercio y artes en las ciudades y puertos del Nuevo Lóndres y Nuevo-Haven, concediendo varias franquicias, esenciones de derechos y otras prerogativas á los de dichas profesiones, que vayan con algun caudal á establecerse y ejercerlas en aquel pais.

Trabaja actualmente Mr. Irvine en formar una relacion del estado de las pesquerías de Escocia, dando al mismo tiempo noticia é instruccion sobre los medios de perfeccionarlas y aumentarlas. Le ayudan en estas tareas é indagaciones los Sres. Knox, Chambers, Lock y otros; para lo qual el primero de ellos ha ido á exâminar las costas occidentales, siendo este ya el viage décimo quarto, que emprende con el mismo fin.

Mr. Shutthwork conocido por sus riquezas y los viages, que estas le han proporcionado hacer siguiendo su inclinacion dominante, se halla de vuelta de una excursion, que hizo últimamente á la América septentrional desde el golfo de la Florida hasta la bahía de Hudson, entrando en 147 puertos y ábrás ó ensenadas, é internándose lo mas que pudo en la navegacion de quantos rios ha encontrado. Trae las mejores cartas, que tal vez hay de aquella inmensa extension de costas, juntamente con noticias muy curiosas de sus habitantes. En semejantes peregrinaciones y correrías, que de 14 años á esta parte no ha cesado de emprender á varias partes del mundo, emplea mucho de su renta, que llega á 20⁰ libras esterlinas anuales. La embarcacion, de que usa mandándola en persona, se llama *Lively* de porté de 140 toneladas. La tripulan 25 marineros, y en caso de necesidad puede montar 10 cañones. Lleva consigo un capellan, un cirujano y un dibuxante. Con este equipage entró en el Delaware, donde fué á su bordo á visitarle el General Washington. Desde allí, despues de haber sido nuestro viagero testigo de las primeras demostraciones del júbilo de los Americanos al cobrar su libertad, pasó á ver los Realistas, que se habian refugiado en Rosseway. Apénas volvió aquí partió para sus haciendas en Lancashire, donde acaba de descubrirse una mina de cobre abundantísima, cuyo laboréo y beneficio aumentarán sin duda su caudal. Proyecta pasar en la primavera próxima al Mediterraneo.

Haya 13 de Setiembre.

Mr. Berenger acaba de entregar en nombre del Rey de Francia su Soberano una Memoria á los Estados Generales en orden á las desavenencias ocurridas entre el Emperador y nuestra República, las cuales iban tomando tanto cuerpo despues de los escritos pasados sobre el asunto de parte á parte que al parecer indicaban podria este negocio tener sérias conseqüencias. La Memoria del referido Encargado de negocios de Francia con fecha de 8 del corriente dice literalmente así.

El Rey ha recibido con agradecimiento la noticia, que le comunicaron los Estados Generales de la Memoria entregada á los Plenipotenciarios de Holanda en Brusélas el 23 del pasado: y créese no poder corresponder mejor á esta nueva señal de la confianza de SS. AA. PP. que continuando en emplear sus oficios conciliatorios cerca de S. M. Imp.; pero tampoco puede disimular el Rey que serian infructuosos estos pasos á no ir acompañados de proposiciones ú ofertas capaces de servir de basa al ajuste de un convenio recíproco. Por lo mismo se créese obligado á proponer á SS. AA. PP. busquen los expedientes mas apropósito para el logro de este fin; y si quisieren confiarselos, tendrá mucho gusto en pasarlos á noticia del Emperador y valerse de quantos medios puedan proporcionar los vínculos, que le unen con aquel Monarca, para empeñarle á reflexionar sobre ellos. En la actual conyuntura creeria el Rey faltar á su amistad con la República y á lo que le interesa su tranquilidad si no exôrtase á SS. AA. PP. á persistir en la justa moderacion, que han mostrado hasta ahora, absteniéndose de qualquiera paso, que pueda ofender la dignidad del Emperador, pues solo serviria de alejar la conciliacion, por la qual anhelan así SS. AA. PP. como S. M. Imp.

El contexto del escrito precedente servirá para rectificar lo que las antecedentes Gazetas de Holanda (y la última de Madrid tomándolo de ellas) habian dicho sobre la respuesta de S. M. Christianísima á los oficios de la República.

Paris 20 de Setiembre.

El 7 se hizo en S. Severino la distribucion de los premios fundados por Mr. D' Artau á favor de las doncellas mas exemplares de aquella Parroquia. El caudal destinado por la fundacion para este fin piadoso y patriótico se hallaba duplicado mediante la liberalidad de varios sugetos respetables, que han contribuido con el Cura á hacer mas poderoso este estímulo de la virtud. Sería muy de desear que tan buena obra se aumentase y multiplicára para fomento de las buenas costumbres y bien de la sociecad.

Está pronta la 3.^a entrega de la nueva edicion del *Arte de comprobar las fechas*. Compónese la parte , que ahora sale á luz , como las dos anteriores , de 90 pliegos. Con ellos se completa el primer tomo y da principio al 2.^o de esta obra clásica en materia de Cronología , produccion de los sabios y laboriosos Benedictinos de S. Mauro.

Antonio Casimiro Ostrowski Arzobispo de Gnesne , Legado nato de la Sta. Sede , Primado y primer Príncipe de Polonia , Caballero de las Ordenes de aquel Reyno , Abad comendaticio de Tiniec y Landeck ha muerto poco hace á la edad de 71 años en esta Capital , donde de algunos años acá habia fixado su residencia.

Bolonia 26 de Agosto.

A 3 del corriente falleció aquí de 78 años el P. Fr. Juan Bautista Martini del Orden de Menores de S. Francisco , Religioso muy famoso en toda Europa por sus obras sobre la Música. Dexa en Fr. Estanislao Matei de su misma Orden un discípulo , que piensa continuar varios trabajos sobre dicho asunto , que dexo su maestro por concluir.

Nápoles 7 de Setiembre.

El 2 de este mes llegó felizmente aquí la esquadra , que vuelve de la expedicion contra Argél , procedente de Cartagena , de donde salió el 13 del pasado. Viene en buen orden , y todas las tripulaciones sanas. La Oficialidad se presentó inmediatamente al Rey , en quien encontró la mas benigna acogida por hallarse S. M. en vista de las noticias , que le ha comunicado su augusto padre , muy satisfecho de las repetidas y lustrosas pruebas de valor , pericia , disciplina y buena conducta dadas así por dichos Oficiales como por la tropa y marineria en la referida empresa. Atendiendo á lo mismo ha aliviado la Real munificencia las viudas de los pocos , que perdieron la vida en este servicio , con pension igual á los sueldos , que disfrutaban sus maridos ; y ha ofrecido tambien atender especialmente al premio de los heridos.

Roa 8 de Setiembre.

Con noticias , que tuvo el Alcalde mayor de esta Villa Don Vicente Anastasio Sample de los continuos robos , que estaban executando en sus inmediaciones , con que tenian atemorizados á los arrieros y traficantes del comercio de ella , proveyó

en

en 12 de Agosto próximo auto de oficio contra los que resultasen reos en semejantes delitos , y recibió en pocas horas una sumaria de 16 testigos fidedignos é imparciales ; por cuyas deposiciones habiéndose descubierto varios delitos de esta clase en 8 hombres y una muger vecinos de este pueblo y sus inmediatos , procedió al arresto con 3 hombres de su satisfaccion bien armados ; y á pesar de los excesivos calores , y del valor y brios de los reos , logró prender sin la menor desgracia á 7 de ellos y dicha muger en el espacio de 20 dias , durante los quales hizo de su propio bolsillo quantos gastos se ofrecieron á sus camaradas , durmiendo algunas noches á campo raso , y hallándose como uno de tantos en la prision , conduciéndolos á la carcel , donde se hallan convictos y confesos de un hurto de bastante cantidad con escalamiento de casa. Se ha sabido despues positivamente , que este zeloso Juez hallándose en la Corte á varias diligencias de su pueblo , tuvo noticia de hallarse retirado confuso el otro compañero de los 8 y capataz de la quadrilla ; y habiendo dado parte de ello al Sr. Gobernador de la Sala de Alcaldes , dispuso este que en la noche del 18 del corriente acompañase á dicho Alcalde mayor su ronda de vagos para lograr la prision del referido delinqüente , que se executó á la una de la mañana del dia siguiente en una casa donde se hallaba retirado.

Madrid 1.º de Octubre.

En el Regimiento de Reales Guardias Walonas ha promovido el Rey á 2.º Teniente al Alferez D. Fernando Armendariz ; y á Alferez de Granaderos al de Fusileros D. Carlos Tusco Matloni. Asimismo ha conferido S. M. Compañías de Granaderos en los Regimientos de Infantería de Ultonia y Suizo de S. Gall Conde de Thurn , al Teniente Coronel D. Guillermo Creagh , y á D. Francisco Joris Capitanes de sus respectivos Cuerpos ; y de Fusileros en el de Napoles al Ayudante , con grado de Capitan , D. Pedro Quixano y al Teniente de Granaderos D. Juan Raiberty.

La Real Sociedad económica de Madrid , que apetece ansiosamente el bien público y tiene por objeto de sus tareas los adelantamientos de la agricultura , la propagacion de la industria y la perfeccion de las artes , admite con el mayor agrado quanto se le encargue relativo á estos importantes fines : y siéndole por lo mismo sumamente apreciables las patrióticas intenciones de uno de sus mas celosos individuos ,
que

que ocultando su nombre desea promover á sus expensas la industria y aplicacion de todos los pueblos de las 5 Provincias de Madrid, Toledo, Guadalaxara, Segovia y Avila y del partido de Talavera de la Reyna, ofrece entregar por premio el dia de S. Isidro del año próximo venidero de 1785 la cantidad que ha depositado en ella de 10 rs. vn. á la persona que justifique á satisfaccion de dicha Real Sociedad haberse empleado por sí mismo y con utilidad propia en algun nuevo género de trabajo lícito y honesto de qualquiera especie que fuese, bien sea de pura industria, bien pertenezca á algun arte ú oficio, con las condiciones siguientes:

I. Que la ocupacion ó tarea, á que se dedique la persona que pretenda el premio, la ha de ejercer y usar precisamente despues de concluidos los ejercicios de su profesion, sin faltar por ello en nada á las obligaciones regulares de su estado, y solamente aprovechando los ratos, horas ó temporadas, que le sobren, y queden libres y ociosos en cumpliendo las faenas y haciendas ordinarias de su ministerio.

II. Que la industria ó trabajo á que en la forma dicha se destine el pretendiente, ha de ser proporcionada á producirle alguna utilidad ó ganancia: ha de poder ser usual para algun fin lícito y honesto; y ha de haber sido desconocida, ó no se ha de haber usado ni practicado ántes de la fecha de esta publicacion en el pueblo, en que la exerza.

III. Que el que aspire al premio haya sido por lo ménos desde un año ántes de la fecha de esta publicacion, vecino ó habitante del pueblo en que la use, y practicado en él alguna profesion útil y honesta, como la de labrador, jornalero ó artesano &c.

Y en concurrencia de muchos pretendientes al premio, será preferido aquel cuya nueva tarea, ó por útil ó por sencilla, ó por las circunstancias del pais, ó por otros motivos considere dicha Real Sociedad ser mas fácil de propagarse, y practicarse por mayor número de gentes: y en caso de haber muchos concurrentes de igual mérito preferente, se sorteará entre estos el premio.

Los documentos justificativos consistirán en certificaciones de los Párrocos ó en otros instrumentos fé hacientes de las operaciones y condiciones expresadas; y se remitirán á D. Policarpo Saenz de Tejada Hermoso, Secretario de la Real Sociedad hasta fin de Febrero del año próximo venidero de 1785, despues de cuyo plazo no se abrirá ninguno.

La Real Sociedad espera que los Sres. Párrocos, Jueces y demas personas celosas del bien público, que vean este papel, lo hagan esparcir ó fixar en los pueblos de su jurisdiccion ó correspondencia, para que llegue su contenido á noticia de todos, y puedan aprovechar al Estado en general y á los particulares por este medio.

Y para dar mas completa idéa del asunto y facilitar mejor la inteligencia de las cosas, á que pueden dedicarse los que quieran aspirar al premio, se ponen aquí algunos exemplos de los que podrán ganarlo, como son: »El que se ocupe ó emplee á sus hijos en recoger de

las

las calles el trapo , el estiércol , basura y escombros : en comprar las pieles , graso , sebo , astas , huesos , cerda y pelo de las reses : la pluma de las aves : aproveche la goma , resina , hojas , ó raíces de plantas cultivadas ó silvestres , que sean medicinales ó útiles á las artes : la grana Kermes de las coscojas ó carrascas : las tierras propias ó comunes , y las gredas , que sirvan para quitar manchas ó convengan á los alfahareros : las chinás , cantos , guijarros ó piedras , que admitan pulimento , ó sirvan molidas á algun oficio ; la pizarra , lapiz , azavache ú otras cosas á este tenor , que se desperdician y pueden ser útiles ; el padre que prepare , transporte ó utilice de algun modo estas ú otras materias : el que de madera , hueso ú otro material haga palillos para calcetas , mondadientes , cucharas , tenedores , mangos de cuchillos ó navajas : el que de mimbre , paja , carton ú otra cosa forme cestas , caxas , palilleros : el que aproveche los ribazos ó sitios perdidos de sus huertas ó heredades , cultivando y sacando en ellos mayor porcion de plantas medicinales ó dé pasto para el ganado , ó dé flores esquisitas por lo agradable de su olor ó por lo vistoso de su forma , colores ó matices : el que de la leche de sus vacas y ovejas haga queso , manteca , requesones , ó en otra forma aproveche á este modo lo que ántes se desperdiciaba : el que adquiera y use alguna máquina , con que hacer ormillas de botones , ó dar otra forma á ciertas materias , que ántes se hayan abandonado. La muger que hile mas lana , lino , cáñamo , seda ó algodón : que haga mas cordones , medias , gorros , ligas , calcetas &c. : que texa en su casa mas varas de cinta ó lienzo : que cosa ó borde mas porcion de ropas ó de telas en pieza : que de papel , lienzo , pergamino , talco ú otra cosa haga mejores flores de mano , que mas imiten á las naturales en todas sus proporciones de tamaño , color y figura ; ó que de las ya hechas forme ramos de mas gusto y mejor dibuxo y colocacion que los comunes : que conserve secas ó en almíbar mas y mejores frutas &c. y á este tenor el que de qualquier otro modo aproveche los ratos ociosos.“

El 26 de Agosto próximo pasado falleció en el Real Sitio del Escorial de edad de 78 años y 10 meses el Ilmo. Sr. D. Antonio Veyan y Monteagudo , del Consejo y Cámara de S. M. en cuyos empleos , los de Alcalde del Crimen , y Oydor de la Real Audiencia de Barcelona , Regente de la de Asturias y otras comisiones ó encargos del Real servicio acreditó su zelo , literatura y desempeño con el amor , pureza é integridad , que son notorios ; habiéndose enterrado sin exemplar en aquel Real Monasterio en atencion á ser á la sazón juez conservador de la casa.

Se han expedido las dos Reales Cédulas siguientes.

I.^a

Don Carlos por la gracia de Dios &c. A los del mi Consejo &c.

SABED: Que la experiencia ha manifestado que la inhabilitacion, que contienen algunas leyes y costumbre observada por estatutos y constituciones de hermandades y otros cuerpos erigidos con autoridad pública de que los hijos ilegítimos no sean capaces de profesar algunas artes, ha sido y es contraria á la prosperidad y bien del Estado, careciendo por esta razon tales personas de los auxilios, que pueden franquearles su estudio y aplicacion, de que resulta la pérdida de un gran número de buenos maestros y operarios: siendo constante que en otros países esta clase de personas se halla expedita para exercerlas, resultando de ello el beneficio de tener ocupados útilmente unos ciudadanos, que de otra forma por su incapacidad son carga y no auxilio del Estado, privándole del beneficio, que recibe del fomento de las artes y oficios; las quales no podrán llegar á su perfeccion con los estorbos indicados de las citadas leyes, que mas son dirigidas á privar á los hijos ilegítimos de las gracias de legitimidad, como para la sucesion de herencias y otras, que á inhabilitarlos y hacerlos personas inútiles para todo exercicio. Por estas consideraciones y con el deseo de utilizar un gran número de mis vasallos, que por dicho defecto se hallan imposibilitados de exercer las artes y oficios, y para que estas reciban todos los auxilios necesarios á su fomento y prosperidad, habiéndose visto en el mi Consejo un recurso particular de uno que se halla con igual defecto, y desea se le dispense para poder exercer el oficio de herrador, con lo expuesto sobre ello por el mi Fiscal, en consulta que pasó á mis manos con fecha de 27 de Marzo de este año, me hizo presente su parecer; y por mi Real resolucion á ella he tenido á bien declarar que para el exercicio de qualesquiera artes y oficios no ha de servir de impedimento la ilegitimidad, que previenen las leyes; subsistiendo para los empleos de Jueces y Escribanos lo dispuesto en ellas. Publicada en el mi Consejo esta Real resolucion en 13 de Julio pasado de este año, acordó su cumplimiento y para ello expedir esta mi Cédula: por la qual os mando á todos, y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais esta mi Real resolucion, y la guardéis y cumpláis, y hagais guardar, cumplir y executar en todo y por todo como en ella se contiene sin embargo de lo dispuesto en las leyes que tratan de la ilegitimidad; pues las derogo y anulo solo en quanto se opongan á esta mi declaracion, y quiero que en esta parte queden sin efecto como tambien qualesquiera sentencias, estatutos, usos, costumbres y quanto sea en contrario á ella: á cuyo fin daréis para su cumplimiento las órdenes y providencias, que convengan y sean necesarias: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula &c. Dada en San Ildefonso á 2 de Setiembre de 1784. —YO EL REY.—Yo D. Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado &c.

II.^a

Don Carlos por la gracia de Dios &c. A los del mi Consejo &c. **SABED,** que con motivo del permiso, que solicitó Doña Maria Castejon y Aguilar,

lar , vecina de la ciudad de Córdoba , para gobernar por sí sola y á su nombre la fábrica de hilos, que tiene en la referida Ciudad , sin dependencia de maestro exâminado del arte y gremio de lineros, á que la sujetaban las ordenanzas de este gremio , tomó la Junta general de Comercio y Moneda seguras noticias del estado de esta fábrica , de la disposicion de la interesada para su direccion y gobierno ; y exâminados tambien los fundamentos de la oposicion, que hicieron los individuos del gremio de lineros de Córdoba , meditó dicha Junta general sobre los capítulos de las ordenanzas que sujetan á las viudas é hijas de fabricantes á la direccion de maestros exâminados, señaladamente el 1.º de los adicionados por el mi Consejo en el año de 1776, relativo al 12 de las ordenanzas que gobiernan á dicho gremio : y en su consecuencia en consulta de 12 de Junio pasado de este año me hizo presente su dictâmen sobre dicha solicitud ; y asimismo con la idéa de ocupar las manos de las mugeres en todas aquellas manufacturas compatibles con la decencia , fuerzas y disposicion de su sexô , habilitando asi mayor número de hombres para las faenas mas penosas del campo y demas oficios de fatiga , me propuso tambien en la citada consulta lo que estimaba conveniente á remover todo estorbo, que impida á las mugeres y niñas la ocupacion en las labores, que permita su sexô. Y por Real resolucion á ella fuy servido mandar que la referida Doña Maria Castejon y Aguilar continúe gobernando su fábrica de hilos de la ciudad de Córdoba por sí sola y á su nombre, baxo las condiciones , que la están prescritas , derogando el capítulo 12 de las ordenanzas de aquel gremio de lineros ; y finalmente para mayor fomento de la industria y de las manufacturas he venido asimismo en declarar por punto general en favor de todas las mugeres del Reyno la facultad de trabajar , tanto en dicha clase de manufacturas como en todas las demas artes, en que quieran ocuparse y sean compatibles con el decoro y fuerzas de su sexô , revocando y anulando qualquiera ordenanza ó disposicion, que lo prohiba. De esta mi Real resolucion se ha enterado al mi Consejo por el Conde de Gausa, mi Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda , en Real orden de 31 de Julio pasado de este año para que disponga su cumplimiento en la parte que le toca : y habiéndose publicado en él en 7 de Agosto próximo , acordó expedir esta mi Cédula : por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares , distritos y jurisdicciones veais la expresada mi Real resolucion , y en la parte que os toca la guardéis y cumpláis , y hagais guardar , cumplir y executar sin contravenirla, ni consentir que se contravenga en manera alguna ; ántes bien para su debida observancia daréis las órdenes , autos y providencias, que se requieran : que asi es mi voluntad ; y que al traslado &c. Dada en S. Ildefonso á 2 de Setiembre de 1784.== YO EL REY.== Yo D. Juan Francisco de Lastiri Secretario del Rey nuestro Señor lo hize escribir por su mandado &c.

Se hallarán estas Cédulas en la Librería de Fernandez frente á las gradas de S. Felipe el Real.

El día 20 del presente se perdió un vale Real de 600 pesos señalado con el núm. 15,978, encabezado á favor de D. Juan Estevan Ruiz de Gopegui, y endosado por este al de D. Juan de Loarte Mayordomo del Excmo. Sr. Conde de Fernan-Nuñez. Quien le hubiere hallado acuda á restituírle á dicho D. Juan de Loarte en casa del referido Excmo. donde se le dará el hallazgo.

El Mercurio histórico y político del mes de Julio se hallará desde mañana Sábado en Madrid en el despacho de la Gazeta: en el Real Sitio de S. Lorenzo en el puesto de D. Joseph Guichard; y en Cádiz en casa de D. Salvador Sanchez junto al Convento de S. Agustin.

El Memorial literario correspondiente al mes de Junio se hallará desde mañana Sábado en las Librerías acostumbradas.

Comonitorio de Vincencio Lerinense traducido del latin por Fr. Cándido del Moral Monge de S. Benito el Real de Valladolid. Se hallará en Madrid en la Portería de S. Martin, y en la Librería de Herrera postigo de S. Martin; y en Valladolid y Salamanca en las Porterías de Monges Benedictinos.

Epigramas de D. Leon de Arroyal: obra dirigida por su autor á llamar la atencion de la juventud hácia el gusto de la literatura antigua, á la qual seguirán otras de Filosofía, Poesía y Oratoria. Se hallará con las demas obras del autor en Madrid en la antigua Librería de la Gazeta, en Cádiz en casa de D. Antonio Iglesias, en Sevilla en la de Vazquez, en Valencia en la de Mallen, y en la Coruña en casa de Gutierrez.

Tres estampas, que grabó en Paris D. Pasqual Moles. Una de pliego imperial, que representa la pesca del crocodilo, y las otras dos en medio pliego á S. Juan Bautista, y la Ofrenda al amor. Se hallarán en la Librería de Barco carrera de S. Gerónimo.

Número 17 y 18 de la coleccion de trages Asiáticos por D. Juan Bautista Brú. Representan una señora Persiana vestida de gala, y un Capitan de la misma nacion. Véndese con las antecedentes en casa de Copin.

En la última Gazeta pag. 807 lin. 17 donde dice el Ilmo. Sr. D. Joseph de Larumbe debe decir el Ilmo. Sr. D. Francisco Ramon de Larumbe.
